



FE DE ERRATA

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

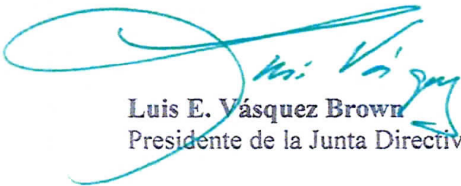
PARA CORREGIR UN ERROR INVOLUNTARIO EN EL ARTÍCULO QUINTO DEL ACUERDO NO. 1-2025 DE 10 DE JUNIO DE 2025, PROMULGADO EN LA GACETA OFICIAL NO. 30325 DE 18 DE JULIO DE 2025, EN LO SIGUIENTE:

Donde dice:

“ARTÍCULO QUINTO: MODIFICAR el ARTÍCULO 2 del Acuerdo No. 8-2005 de 20 de junio de 2005, el cual quedará así: ...”

Debe decir:

“ARTÍCULO QUINTO: MODIFICAR el ARTÍCULO 3 del Acuerdo No. 8-2005 de 20 de junio de 2005, el cual quedará así: ...”


Luis E. Vásquez Brown
Presidente de la Junta Directiva, Ad Hoc


Luis Chalhoub
Secretario de la Junta Directiva, Ad Hoc

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Es fiel copia de su original.
Panamá 22 de 07 de 2025


Fecha: